

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901037P01418

Factura No.: 003-002-000062407

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAKITOOL S.A.**

OTORGADA POR: TAMAYO ROJAS ZOILA JANET Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 803.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MAKITOOL S.A., la señora TAMAYO ROJAS ZOILA JANET, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita VARGAS-MACHUCA TAMAYO PAOLA MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre

y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TAMAYO ROJAS ZOILA JANET	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
VARGAS MACHUCA TAMAYO PAOLA MERCEDES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MAKITOOOL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS,

CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIECISEIS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIECISEIS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS TRES dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TAMAYO ROJAS ZOILA JANET	4	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0

VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES	4	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
VARGAS-MACHUCA TAMAYO PAOLA MERCEDES	8	400.0	150.0	150.0	0.0	250.0
TOTALES	16	800.0	350.0	350.0	0.0	450.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VARGAS-MACHUCA TAMAYO PAOLA MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VARGAS MACHUCA TAMAYO JANETH MARITZA, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

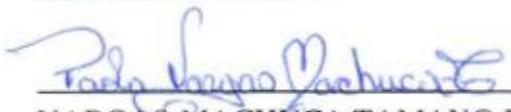
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


TAMAYO ROJAS ZOILA JANET
CEDULA: 0907706485


VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES
CEDULA: 0918053059


VARGAS-MACHUCA TAMAYO PAOLA MERCEDES
CEDULA: 0916967409

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
Identificacion: 0917856650

WEND
Y
MARIA
VERA
RIOS

Firmado digitalmente por WENDY MARIA VERA RIOS
Fecha: 2018.02.23 16:33:02 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 090770648-5
 TAMAYO ROJAS ZOILA JANET
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 28 MAYO 1961
 DNI- 0040 08056 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961



Zoila Tamayo R.

ECUATORIANA***** V2333V2222
 CASADO HERON VARGAS MACHUCA DE LA TOR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO TAMAYO
 MERCEDES ROJAS
 GUAYAQUIL 28/12/2005
 28/12/2017
 REN 1310308
 Gya




NOTARIA
 XXXVII
 GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No.
 025 - 095 NUMERO
 0907706485 CEDULA

TAMAYO ROJAS ZOILA JANET
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 3



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
 DOYFE que la fotocopia que antecede es igual al
 documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL, 23 FEB 2018

 ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAS...

NOTARIA
 XXXVII
 GUAYAQUIL

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091805305-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-11-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VARGAS MACHUCA DE LA TORRE HERON MOISES**

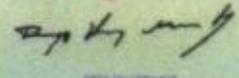
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAMAYO ROJAS ZOILA JANET**

LUGAR Y FECHA DE EXPLICACIÓN
GUAYAQUIL 2016-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-17

Y03-02V3442







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA N.º
021 - 240 NÚMERO
0918053059 CÉDULA

VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

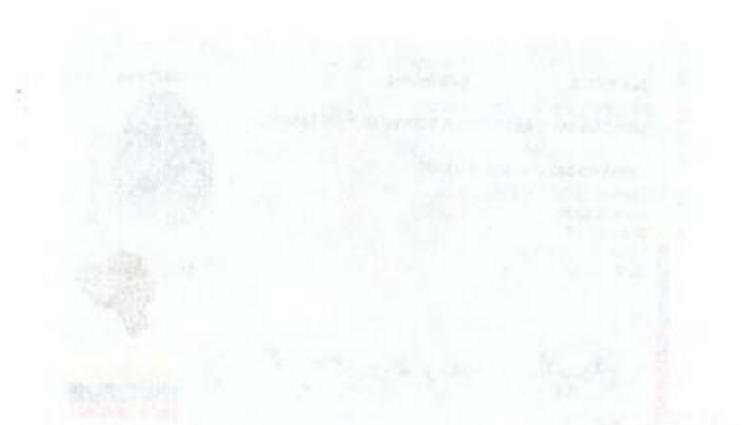
CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
 DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
 documento original que me fue exhibido.
 GUAYAQUIL, 23 FEB 2018



ARG. WENDY MARIA VERA RIGOS
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



Faded, illegible text in the center of the page, possibly a list or a set of instructions.



Faded text at the bottom left of the page, appearing to be a signature or a set of notes.



THE UNIVERSITY OF
 THE SOUTH PACIFIC
 SUVA, FIJI
 DEPARTMENT OF
 EDUCATION
 AND
 RESEARCH

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
 SUVA, FIJI
 DEPARTMENT OF EDUCATION AND RESEARCH

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
 SUVA, FIJI
 DEPARTMENT OF EDUCATION AND RESEARCH

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
 SUVA, FIJI
 DEPARTMENT OF EDUCATION AND RESEARCH

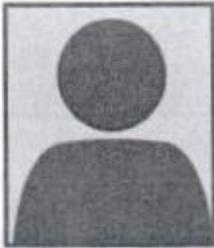


THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
 SUVA, FIJI
 DEPARTMENT OF EDUCATION AND RESEARCH





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907706485

Nombres del ciudadano: TAMAYO ROJAS ZOILA JANET

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERON VARGAS MACHUCA DE LA TORRE

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1985

Nombres del padre: SEGUNDO TAMAYO

Nombres de la madre: MERCEDES ROJAS

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-096-14407



186-096-14407

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907706485

Nombre: TAMAYO ROJAS ZOILA JANET

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-096-14426

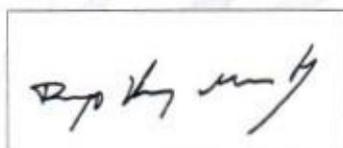


186-096-14426





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918053059

Nombres del ciudadano: VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VARGAS MACHUCA DE LA TORRE HERON MOISES

Nombres de la madre: TAMAYO ROJAS ZOILA JANET

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-096-14506



185-096-14506

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918053059

Nombre: VARGAS MACHUCA TAMAYO DIEGO MOISES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-096-14520



186-096-14520





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916967409

Nombres del ciudadano: VARGAS-MACHUCA TAMAYO PAOLA
MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TORRE HERON MOISES VARGAS MACHUCA DE LA

Nombres de la madre: ZOILA JANET TAMAYO ROJAS

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-096-14552



189-096-14552

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916967409

Nombre: VARGAS-MACHUCA TAMAYO PAOLA MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-096-14568



185-096-14568

